



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2026-A-MDC.

Curahuasi, 20 de abril del 2026.

VISTOS:

Carta N° 033-2026/GLA, de fecha 31 de marzo de 2026, Informe N° 215-2026-MDC-GDEGA-ABG, de fecha 10 de abril de 2026, Informe N° 144-2026-MDC/OGPP, de fecha 14 de abril del 2026, Informe y Opinión Legal N° 078-2026-MDC-OGAJ-GVT, de fecha 16 de abril de 2026, SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

La Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Conforme al Título I, Capítulo I del Artículo 1° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el concepto de acto administrativo; "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° señala que "Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", así mismo el Artículo 43° menciona que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural";

La educación y la participación ciudadana son derechos reconocidos por el Estado Peruano que contribuyen a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible. El involucramiento de la población en la solución de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones y la mayor presión sobre los recursos naturales es uno de los principales retos de nuestro país. Para ello, los gobiernos locales en el marco de sus competencias tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", estableciendo en el numeral 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2.2.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, señala que la educación ambiental es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, así como, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación

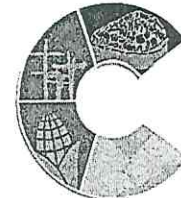




Municipalidad Distrital de Curahuasi

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de Educación y Comunicación desarrollados por Entidades que tengan su ámbito en el territorio nacional.

Que, mediante Carta N° 033-2026/GLA, de fecha 31 de marzo de 2026. La Ing. Gabriela Lancho Aguirre solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, aprobación del plan de trabajo 2026 del programa municipal EDUCCA y disponer su implementación a través de la unidad orgánica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 215-2026-MDC-GDEGA-ABG, de fecha 10 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (e) Ing. Alfredo Bravo Guevara, solicita al Gerente Municipal Econ. Mario Martínez Calderón, aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, mediante Acto Resolutivo, por lo que opina favorablemente para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 del programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 144-2026-MDC/OGPP, de fecha 14 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Ronal Enríquez Quispe, remite al Gerente Municipal, Econ. Mario Martínez Calderón, el Informe N° 215-2026-MDC-GDEGA-ABG, donde informan sobre la aprobación del plan de trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, por la suma de s/ 12,000.00, conforme al documento presentado por Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, por lo que, manifiesta que, visto el PIA y PIM de nuestra municipalidad señaló que, dicha Gerencia cuenta con diversas Sec. Func. (Meta): las mismas que tienen presupuestos asignados para su ejecución, según la naturaleza de intervención, en ese entender dicha área debe de evaluar la prioridad según la necesidad para el logro de sus objetivos conforme da a conocer;

Que, mediante Informe y Opinión Legal N° 078-2026-MDC-OGAJ-GVT, de fecha 16 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDC, Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia en atención a las razones expuestas en el presente informe, **Opina**, que es viable Que, es viable APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo propuesto en el INFORME N° 144-2026-MDC/OGPP, de fecha 14 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Ronal Enríquez Quispe; el INFORME N° 215-2026-MDC-GDEGA-ABG, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (e), Ing. Alfredo Bravo Guevara; y la CARTA N° 033-2026/GLA, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Gabriela Lancho Aguirre; y que el mencionado PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, debe formar parte de la Resolución que se emita como anexo;

Estando a lo expuesto por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (Programa Municipal EDUCCA - 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, al área de Informática, para su publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
GDEG
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//OGACGD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Distrital de Curahuasi

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Curahuasi

Curahuasi - Abancay - Apurímac



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Curahuasi, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDC-CM** de fecha 05 de mayo del 2023 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

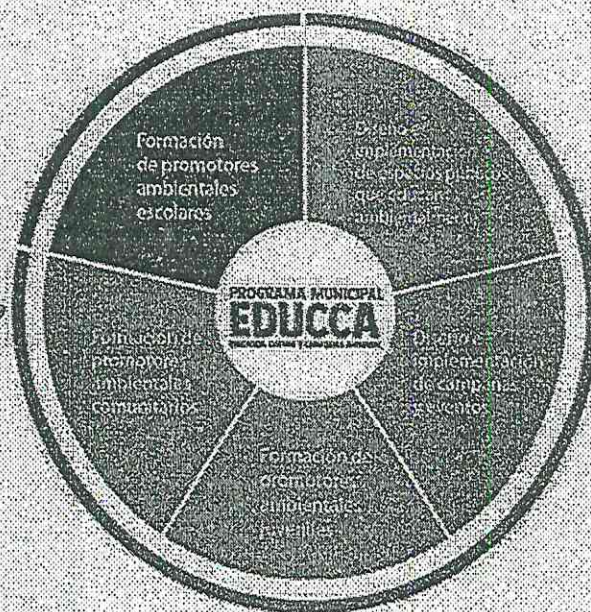
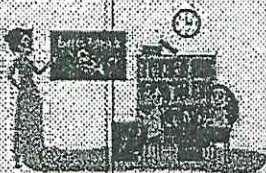
Bajo este enfoque, la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, trabajará las siguientes líneas de acción:

La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



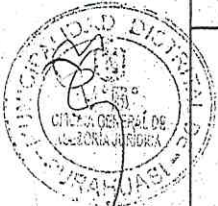


2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 - CURAHUASI							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.	1.Coordinar con las instituciones educativas del Distrito de Curahuasi.	- Número de Promotores ambientales escolares (PAE) acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los promotores ambientales escolares (PAE) y/o docentes.	32 PAE acreditados 1 evento de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	- Computadora portátil. - Video. - Hoja Bond - Tinta de impresora	ABRIL	Gerencia de Desarrollo Económico y gestión ambiental.	S/3500.00
	2.Selección de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) y docentes a participar en el programa EDUCCA.	- Número de promotores ambientales escolares (PAE) capacitados. - Número de docentes capacitados.	32 de PAE capacitados 7 docentes capacitados 7 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Proyector Multimedia. - Plumones gruesos - Cinta masking - Papelotes - Lapicero - Refrigerios. - Trípticos	ABRIL	Aliados: 1.Instituciones educativas del distrito de Curahuasi: Nivel Inicial -I.E. Inicial N° 223 Semillitas de Futuro. -I.E. Inicial N° 223 Corazón de Jesús. -I.E. Inicial N° 809 de Ayaurco. Nivel Primaria -I.E. Primaria N°54682 José María Arguedas -I.E. Primaria N°55004 Virgen de Fatima.	
	3.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 32 PAE reconocidos	7 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 32 PAE reconocidos	- Computadora portátil. - Proyector Multimedia. - Video - Plumones gruesos. - Papelotes - Cartones	MAYO		
	4. Acreditar a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) y Docentes de acuerdo a las fichas	- Número de docentes reconocidos. 7 instituciones educativas reconocidas	7 docentes reconocidos 7 instituciones educativas reconocidas	- Fichas de acreditación. - Computadora portátil. - Proyector Multimedia. - Lapiceros.	MAYO		



proporcionadas por el MINAM.		Número de instituciones educativas reconocidas.									
5. Ceremonia de Juramentación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).	los Promotores Ambientales Escolares (PAE).					Evento de Juramentación. Certificados.					
						Gordones-verdes		JUNIO			
6. Capacitación a los PAEs y Docentes de las Instituciones Educativas del Distrito de Curahuasi.	los Promotores Ambientales Escolares (PAE).										
Tema 1: Funciones del promotor ambiental escolar.											
Tema 2: Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)											
A) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos,											



	necesidad, importancia y práctica. C) Importancia de los						
	polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación. D) Prevención de incendios forestales						
	7. Participación de los promotores ambientales escolares (PAE) y Docentes en las actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos. A) Campaña de limpieza, "Recicla Hoy, Respira Mañana" para promover la segregación en fuente de residuos			• Spot publicitario mediante redes sociales. • Spot publicitario radial • Megáfono • Bolsas • Guantes • Mascarilla	Mayo a setiembre		



Instituciones educativas.					
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de potenciales espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Curahuasi para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	2 espacios públicos habilitados que educan ambientalmente 1 actividad cultural-ambiental implementadas 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	- Neumáticos. - Tierra agrícola. - Plantas ornamentales. - Pinturas. - Brochas. - Thinner. - Pico. - Pala. - Carretilla. - Letreros de prohibición.	Mayo – septiembre Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Aliados: - Organizaciones barriales del distrito de Curahuasi. - Personal De áreas verdes. - Universidades (UNSAAC)



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:			• Papeles informativos. • Botellones. • Punto ecológico (tachos según código de colores)		\$/2.0000
	Implementar puntos de reciclaje en el distrito que promuevan segregación en la fuente de residuos aprovechables (botellones)		Mayo - Setiembre			
	3. Mantenimiento de los espacios implementados		Mayo - Setiembre	• Pintura. • Thinner. • Brochas. • Pico. • Pala. • Refrigerios		
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos		• 1 campañas informativas realizadas • 30 personas que participan en campañas informativas. • 1 eventos realizados con temática ambiental • 30 personas que participan en eventos • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año		\$/ 800.00
			Mayo - Setiembre.	• Computadora portátil. • WhatsApp. • Hojas bond. • Facebook. • Proyector Multimedia. • Video. • Tripticos. • Ficha de Sensibilización. • Plumones. • Papelotes. • Lapiceros.	Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Aliados: 1. área de imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.	

2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña de limpieza. "Recicla Hoy, Respira Mañana" para promover la segregación en la fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, Instituto de Educación Superior Público de Curahuasi, a través de:	- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional gráfico generado. - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	3 materiales comunicacionales gráficos generados 1 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio)	- Facebook. - Tripticos. - WhatsApp. - Proyector Multimedia. - Video. - Viveres promocionales (de primera necesidad). - Plantas Ornamentales - Bolsas	Mayo - Setiembre.					EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
---	---	---	--	--------------------------	--	--	--	--	--

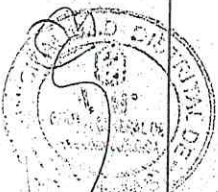
	Eco trueques (viviendas) alimentos de primera necesidad, plantas				
- Recicla cine					
3. Difusión de información ambiental por redes sociales, institucionales haciendo usos de recursos comunicacionales basados en el calendario ambiental:			Abril – septiembre		
15 de marzo: Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables					
26 de marzo: Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos					



sostenible.					
4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)					
5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos					
6. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de					



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas para reforzar el cumplimiento de					
	horarios de recolección domiciliaria					
	7. Participación en entrevistas radiales en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas).			ABRIL - Setiembre.		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	Número de acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de PAJ reconocidos	20 PAJ acreditados. 1 evento de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes. 1 hora de capacitación que reciben los PAJ. 1 actividades en las que participa como PAJ. 20 PAJ reconocidos.	Computadora portátil. Proyector Multimedia. Video. Tripticos Hoja bond Plumones gruesos Cinta masking Papelotes lapicero	Abril - junio.	Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Aliados: Universidad Nacional san Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) - Curahuasi. - Instituto Superior Tecnológico de Curahuasi-
	2. Selección y acreditación de PAJ.					



3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	4. Capacitación a PAJ:	Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo y gestión de los residuos sólidos. Taller 3: Elaboración de compost de manera demostrativa.			• Evento de Juramentación.	Abril		S/ 600.00
					• Computadora portátil. • Proyector multimedia. • Actas de registro. • Fichas de sensibilización. • Lapicero. • Certificados			



4. Formación de promotores ambientales comunitarios	5. Participación de los PAJ en actividades como:	Capacitación a PAJ	- Facebook. - WhatsApp - Fichas de sensibilización. - Lapicero. - Tablero de plástico y/o madera.	- Computadora portátil. - Proyector multimedia. - Hoja bond	ABRIL - Setiembre.		
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente.			Setiembre		
4. Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocatoria de PAC.	Número de PAC acreditados	3 PAC acreditados. 1 evento de capacitación dirigido a los PAC y/o docentes. 1 hora de capacitación que reciben los PAC. 3 actividades en las que participa como PA	- Computadora portátil. - Proyector Multimedia. - Hoja bond - Fichas de Acreditación. - Lapicero. - Tablero de plástico y/o madera.	Abril - junio	Gerencia de Desarrollo Social y Económico.	
	2. Selección y acreditación de PAC.	Número de horas de capacitación que reciben los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC.			Abril - junio	Aliados: Barrios	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 5000.00
SUB TOTAL	S/ 5000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 3500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1500.00
SUB TOTAL	S/7000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 5000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/7000.00
TOTAL	S/. 12000.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO
Ing. Gabriela Lancho Aguirre
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 260917